



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN N°

**2 4 8 3**

BUENOS AIRES, **1 4 MAY 2010**

VISTO el Expedientes N° 1-47-17606-09-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Dirección de Asuntos Jurídicos propicia la Suscripción anual – ejercicio 2010 - a los servicios brindados por la Editorial LA LEY S.A..

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 establece los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el artículo 25 apartados 2) y 3) inciso d) del Decreto N° 1023/01 y artículos 22 inciso c) y 26 apartados f) y g) del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de la Contratación Directa en tal contratación, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

*Handwritten signatures and initials*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN N° **2 4 8 3**

Que se trata de un producto donde una sola firma tiene la autorización para su comercialización, siendo LA LEY S.A. la única editora y distribuidora del material solicitado.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del art. 25 apartados 2) y 3) del inc. d) del Decreto N° 1023/01 y Artículos 22 inciso c) y 26 apartados f) y g) del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Suscripción anual – ejercicio 2010- al servicio brindado por la Editorial LA LEY S.A..

ARTICULO 2°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

*W. J. ...*  
*...*  
*...*  
*...*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN N° **2 4 8 3**


ARTICULO 3°.- Anótese, gírese a la DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-17606-09-7

DISPOSICION N°

**2 4 8 3**

sh

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas y Regulación  
 e institutos  
 A.N.M.A.T

2483

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N° xx	Ejercicio: 2010
Clase: apartados 2) y 3) del Inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01.		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 1-47-17606-09-7
--------------------------------

Rubro Comercial : 58
----------------------

Objeto de la contratación: Suscripción a los servicios brindados por la EDITORIAL LA LEY SA para el año 2010.
---

Costo de pliego: CERO PESOS
-----------------------------

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av.de Mayo 869, 9° Oficina Patrimonio y Suministros-CABA	Se fijarán en el momento de la publicidad o notificación al proveedor o al cocontratante. (art. 17 inciso e y g del decreto 436/00)

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av.de Mayo 869, 9° Oficina Patrimonio y Suministros-CABA	Se fijarán en el momento de la publicidad o notificación al proveedor o al cocontratante. (art. 17 inciso e) y g del decreto 436/00

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Servicio	Revista Jurídica Argentina La Ley SA .
2	1	Servicio	Anales de Legislación Argentina La Ley SA

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas y Regulación  
e institutos  
A.N.M.A.T

2483

Servicio
Observaciones del ítem
Observaciones del catalogo: 349-07584-0001
Especificación técnica
Despiece
Tolerancia

Datos de la solicitud de la provisión (8)	
Frecuencia: (9)	Cantidad mínima: (10)
Observaciones:	

- Ver Anexo.

### ANEXOS

#### *ANEXO I*

Por la suscripción de los servicios brindados por la Editorial LA LEY SA. para el año 2010, a saber:

Renglón 1: **REVISTA JURÍDICA ARGENTINA LA LEY SA**

Servicio de publicaciones periódicas:

- Diario La Ley: todos los días de lunes a viernes, conteniendo trabajos de destacados doctrinarios, jurisprudencia reciente y cuando ésta lo justifique, trabajos de notas a fallos, con información de todo el país.
- Suplemento La Ley Actualidad: todos los martes y jueves y contiene información sobre trabajos de interés general, cursos, jornadas, noticias y los adelantos de fallos novedosos.
- Suplementos de actualización por materias: **Derecho Constitucional; Penal y Procesal Penal; Administrativo; Concursos y Quiebras.**
- Suplementos Regionales: Revista mensual de la Ley a cargo del Dr. Félix Trigo Represas: conteniendo doctrina y una selección de fallos de todos los departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires.

Servicio de tomos:

- ❖ 6 (seis) volúmenes anuales A, B, C, D, E y F.
- ❖ 1 (un) volumen anual de La Ley de Buenos Aires.

REPERTORIO GENERAL DE LA LEY

Servicio de publicación periódica:

- ❖ 3 (tres) ejemplares del Suplemento mensual del Repertorio General de La Ley.

Servicio de tomos:

- ❖ 2 (dos) volúmenes anuales del Repertorio General de La Ley - A y B. El plazo de entrega de dicho material será dentro de los 5 (cinco) días hábiles a contar desde la fecha de su edición.

*[Handwritten signatures and initials]*



### LA LEY ON LINE

#### Jurisprudencia y Doctrina:

- ❖ El contenido del sitio incluye más de 35 años de jurisprudencia y doctrina proveniente de la colección de Revista Jurídica Argentina La Ley incluyendo el diario del día.

### FALLOS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- ❖ Base on line especializada que permite acceder temáticamente y por pantalla de búsqueda a más de 3200 fallos de la Corte Suprema con un valor diferencial en el análisis, como ser: Historia directa, vía procesal, control de constitucionalidad, Información relacionada y fallos extranjeros. Esta información brinda una aproximación clara, integral y dinámica acerca de las tendencias jurisprudenciales del Tribunal Superior.

### SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN:

- ❖ Diaria.

### SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO:

- ❖ De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas. Sábados de 10:00 a 17:00 horas.

### NEWSLETTER POR E-mail:

- ❖ Envío todos los días por correo electrónico, la reseña de información más relevante del día.

### Item 2: ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA

#### Servicio de publicación periódica:

- ❖ 3 (tres) ejemplares Boletín Informativo (cada 10 días)
- ❖ 3 (tres) ejemplares Periódico Económico Tributario (cada quince días)

#### Servicio de tomos:

- ❖ 5 (cinco) volúmenes A, B, C, D y E. El plazo de entrega de dicho material, será dentro de los 5 (cinco) días hábiles a contar desde la fecha de su edición.

### LA LEY ON LINE

#### Legislación:

- ❖ Incluye más de 38 años de legislación proveniente de la colección Anales de la Legislación Argentina, con la normativa nacional y provincial de todas las áreas del derecho.
- ❖ Incluye Legislación Premium, una base con más de 300 normas a texto vigente, analizadas a nivel artículo, con doctrina y jurisprudencia vinculada. Entre ellas, los códigos Penal, de Comercio y Civil y su normativa complementaria. Su análisis comprende: texto vigente del artículo, fechas de vigencia, notas de actualización, voces del tesoro, jurisprudencia y doctrina vinculadas, control de constitucionalidad y comentario de la norma.

#### Servicio de actualización:

- ❖ Diaria.

#### Servicio de soporte técnico telefónico:

- ❖ De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas. Sábados de 10:00 a 17:00 horas.

*[Handwritten signatures and initials]*



**Item 3: ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS**

- ❖ 2 (dos) ejemplares mensuales de cada revista que ofrece a los profesionales del Derecho los antecedentes legislativos de las Leyes Nacionales más relevantes, posibilitando su mejor interpretación. Permite conocer rápida y precisamente qué temas fueron objeto del debate, al poder acceder a la información en forma temática, por legislador en el uso de la palabra, por la combinación de estas dos opciones, por un título, capítulo o artículo de la norma en estudio. En cada edición se sistematiza el desarrollo parlamentario de una ley, desde que el proyecto es ingresado en la Cámara de origen hasta su promulgación y posterior publicación en el Boletín Oficial.

**ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS ON LINE**

- ❖ Brinda el tratamiento parlamentario de las principales leyes nacionales. Cada ley tratada incluye: los datos objetivos relativos al proceso de formación de la ley, desde que ingresa en una de las cámaras hasta la posterior promulgación por el Poder Ejecutivo y publicación en el Boletín Oficial; el/los proyectos que fueron antecedente de la ley tratada y las partes del debate que resulten de mayor valor para interpretar el espíritu de la norma. Además, cuenta con Doctrinas y Antecedentes extranjeros, relacionados con la ley que ha sido objeto de estudio.

*ANEXO II*

Los oferentes deberán cotizar lo solicitado para suministro en plaza, en pesos, únicamente, incluyéndose el IVA dentro del precio cotizado.

Mantenimiento de la oferta: 30 días (ver art. 6° del pliego de condiciones generales)

El origen del producto, si no se indicara el mismo, será considerado como Industria Argentina.

Forma de Pago: Anticipado según Decreto N° 1082/63.

Fecha de entrega: Los servicios en forma inmediata, a medida de su publicación. Los tomos que se encuentren editados, 30 días desde la recepción de la orden de compra.

Lugar de entrega: Av. de Mayo 869 – 4° Piso- Dirección de Asuntos Jurídicos – C.A.B.A.

La oferta deberá especificar en forma precisa e inconfundible las características técnicas y calidades esenciales que permiten identificar en forma inequívoca el producto ofertado y en su caso, marca, modelo, tipo, etc.

Si se explicitara marca, el oferente deberá indicar claramente la cotizada en su propuesta. Su inobservancia será motivo de desestimación.

Este servicio será renovable automáticamente, por un año más a criterio del organismo.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas y Regulación*  
*e institutos*  
*A.N.M.A.T.*

2 4 8 3)

No es necesario la presentación de muestras.

Las facturas deberán ser presentadas en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la ANMAT, Av. de Mayo 869, 9° piso, Capital.

En caso de mora o de incumplimiento de contrato serán de aplicación lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

La simple presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del llamado.

Garantía: exceptuados por Decreto N° 436/00 artículo 55.

Cabe destacar que la LA LEY S.A., es editora y única distribuidora de las publicaciones solicitadas.

*J*  
*my*  
*TR*

**DR. CARLOS CHIALE**  
**INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**